



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración de este instrumento por una parte el señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA** soltero, portador de su cédula de ciudadanía número 0104384185, a quien en lo posterior se le podrá llamar simplemente el **CEDENTE**, y por otra parte el señor **MANUEL JESUS TIGRE QUITO** casado con Rosa Adolfin Guchun Brito, con cédula de ciudadanía número 0102497278, a quien en lo posterior se le podrá llamar simplemente el **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Paute el cedente y en el Cantón Gualaceo el cesionario, capaces ante la ley cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

El señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA** es propietario de **VEINTE** acciones de un valor nominal de un dólar cada una de ellas y sus respectivos derechos correspondientes, adquiridas legalmente en la Compañía de TRANSPORTES DE CARGA PESADA CATUAG S.A con domicilio en el cantón Paute.

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes y por medio de este instrumento el señor **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA** cede y transfiere en forma real y efectiva a favor del Señor **MANUEL JESUS TIGRE QUITO** las **VEINTE** acciones que el cedente posee en la Compañía de TRANSPORTES DE CARGA PESADA CATUAG S.A, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA: SANEAMIENTO.-

El "CEDENTE" declara que las acciones están libres de gravámenes; sin embargo se obliga al saneamiento de acuerdo a la ley.

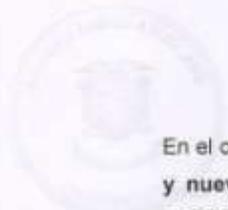
QUINTA: DE LOS GASTOS.-

Los gastos del presente contrato correrán a cargo del cesionario.

SEXTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes comparecientes aceptan el presente instrumento íntegramente por convenirles a sus intereses.

Para constancia de lo acordado las partes se ratifican y firman al final del presente en dos ejemplares el día de hoy diez y nueve de febrero del dos mil quince.



En el cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador a los diez y nueve de febrero del dos mil quince, ante mi DOCTORA OLIVA TORRES CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE, comparecen: los señores **JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA** soltero, portador de su cédula de ciudadanía número 0104384185; y el señor **MANUEL JESUS TIGRE QUITO** casado, con cédula de ciudadanía número 0102497278; ecuatorianos, mayores de edad, quienes bajo juramento manifiestan que la firmas y rubricas que constan en el documento que antecede y que literalmente dicen: "Jaime Villalta" y "Manuel Tigre"; son las suyas propias y la que usan en todos sus actos públicos y privados.- Leida que les fue el presente reconocimiento a los otorgantes, por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de Acto: DOY FE.

Jaime Villalta 0104384185

JAIME GABRIEL VILLALTA VILLALTA

Manuel Tigre 0102497278

MANUEL JESUS TIGRE QUITO

[Signature]
LA NOTARIA
 Dra. Oliva Torres Cabrera
 Notaria Primera
 Paute - Ecuador



[Faint signature]